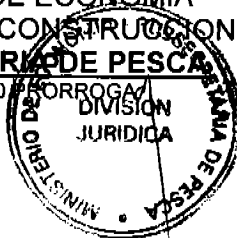


MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARIA DE PESCA

MEMO (URB) 034-10



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, 25 FEB 2010

R. EX. N° 939

VISTO: Lo solicitado por la Asociación Gremial de Buzos Pescadores y Ramos Similares Artesanales Independientes de Tongoy; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorandum (URB) N° 034/10, de fecha 12 de febrero de 2010; lo dispuesto en la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 355 de 1995, N° 572 de 2000, N° 253 de 2002 y N° 357 de 2005, y el Decreto Exento N° 918 de 2002, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 3323 de 2007 y N° 1966 de 2009, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1966 de 2009, de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación del área de manejo correspondiente al sector denominado **Punta Lengua de Vaca, IV Región**, presentado por la Asociación Gremial de Buzos Pescadores y Ramos Similares Artesanales Independientes de Tongoy y se estableció para el titular la obligación de entregar el primer informe de seguimiento antes del 31 de marzo de 2010.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el primer informe de seguimiento antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el primer informe de seguimiento, establecido en el numeral 4.- de la Resolución N° 1966 de 2009, de esta Subsecretaría, que aprobó el proyecto de manejo y explotación del área de manejo correspondiente al sector denominado **Punta Lengua de Vaca, IV Región**, establecida en el artículo 1° N° 2 del Decreto Exento N° 918 de 2002, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, presentado por la Asociación Gremial de Buzos Pescadores y Ramos Similares Artesanales Independientes de Tongoy, IV Región, R.U.T. N° 71.512.500-5, inscrita en el Registro de Asociaciones Gremiales bajo el N° 53-4, de fecha 28 de julio de 1998 y en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 179 de fecha 13 de junio de 1997, domiciliado en Fundición sur s/n, Interior Caleta Tongoy, Coquimbo, IV Región.

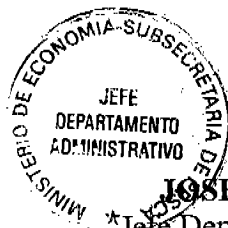
2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribase copia de la presente Resolución al interesado, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Salomon Silva".

JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

